

SELO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

En la Villa de Alhama en dos dias del mes de Abril de mill e setecientos e siete años ante los señores Pedro Almaraz y Navarrete y D. Juan de Vergara Alcaldes ordinarios, D. Ginés Lopez Solana D. Joseph Solana Canobay y D. Juan de Aldeas Ayuela y Vidory la mayor parte del concejo Justicia y Regimiento della dho villa en su ayuntamiento y con la asistencia de D. Bar, Solana mayor, Procurador indico de dha Villa. Parecio Juan de Montalban Ayuda vez de dha Villa y baxo jurament que el dho dho hizo por Dios Nro S. Y aya señal de Cruz en forma de derecho ofrecio decir Verdad; y siendo preguntado por el Honor de la Real Audiencia de D. Benito Garcia de Alcazar y depositario de los Caudales del Puerto de esta Villa dixo lo sig.

Dixo, que ayusto y vuozido el trigo que ay en las Paneras del Puerto de esta Villa, y tiene por jurto que por la mucha abundancia de trigo que se espera no se podra despachar ninguno del dhas Paneras de esta Villa y por averse puesto cada fanega adios y en el dho mes que respecto a los Precios dan subidos que se le dizen tiene el trigo que ay existente en dhas Paneras no puede venderse. Puy con la abundancia dellubas que en los meses de febrero y Marzo ay continuado y permanecer, se espera, mediante la Union de Rio la mayor cosecha, que se podia esperar, por lo que pue de suceder y tiene por cierto el trigo que se menciona de dhas Paneras, no dan sus merced, las Provisiones necesarias para su ventazon que hizo que en los meses de Mayo de este año y delio para venderse Picandose de gorgojo y suano, por lo arduo de la estacion en esta tierra, y que en el dho

